

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **3879** *PROMOCIONES MANZANO VILLALBA, S.L.*

Anuncio de aumento de capital social por aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de socios de PROMOCIONES MANZANO VILLALBA, S.L., celebrada el día 14 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente de los socios, en los siguientes términos y condiciones:

La entidad ha acordado un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias de los socios por importe de cuarenta mil quinientos dos euros con setenta y cinco céntimos (40.502,75 €), mediante la emisión de doscientas noventa y tres (293) nuevas participaciones de ciento treinta y ocho euros con veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro céntimos de valor nominal. De esta forma, las nuevas participaciones tendrán el mismo valor nominal de las anteriormente existente. Las nuevas participaciones se atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las antiguas, una vez suscritas.

Los socios de la entidad tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas participaciones pudiendo suscribir un número de participaciones proporcional a su participación en el capital social. De esta forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de capital los socios que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente podrán suscribir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posean. A estos efectos, los socios comunicarán, por escrito, a la sociedad su deseo de acudir a la ampliación de capital. Los socios que, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, deseen acudir a la ampliación de capital deberán comunicarlo por escrito a la sociedad, concretando el número de participaciones solicitado, y en todo caso, deberán desembolsar íntegramente el importe que pretendan suscribir mediante transferencia bancaria a la cuenta de la sociedad número ES53-2100-1889-6202-0018-7638, en el plazo máximo de un mes desde que se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el anuncio de suscripción de nuevas participaciones.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el plazo indicado se extinguirán automáticamente en el momento en que dicho plazo finalice. Las participaciones no suscritas en el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que, en su caso, lo hubieren ejercitado, para su suscripción y desembolso durante un plazo 10 días a contar desde la finalización del plazo de un mes anterior. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad. El desembolso íntegro de las participaciones que deseen suscribir los socios en esta segunda ronda deberá estar realizado en la cuenta concretada dentro del citado plazo de 10 días. De esta forma, el desembolso de las nuevas participaciones que deberá realizarse íntegramente en el momento de su suscripción por quienes acudan a la ampliación, con aportaciones dinerarias a razón del valor de cada participación.

Se prevé expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1

de la Ley de Sociedades de Capital, que el aumento de capital pueda llevarse a efecto por el importe de las participaciones efectivamente suscritas, aunque resulte inferior al proyectado, previéndose, por tanto, la posibilidad de que el aumento puede resultar incompleto, es decir, no por la totalidad de la cantidad propuesta. El órgano de administración queda facultado para ejecutar el acuerdo de aumento de capital.

Arcos de la Frontera, 31 de mayo de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Manzano Villalba.

ID: A230022186-1